

**ACTA DE CRITERIOS JUSTOS DE TRABAJO**

Los patrocinadores comunitarios no están en violación del Acta de Criterios Justos de Trabajo por participar en el Programa de Aprendizaje Académico o Servicio si cumplen los criterios siguientes sobre las relaciones entre el empresario y el interno o alumno en prácticas:

1. El entrenamiento o práctica laboral, aunque incluya operar en las instalaciones del empresario, es similar a la existente en una escuela técnica.
2. El entrenamiento o práctica laboral tiene como fin beneficiar a los internos o alumnos.
3. Los internos o alumnos no toman el lugar de empleados regulares, sino que trabajan bajo su supervisión.
4. El empresario que proporciona el entrenamiento o práctica laboral no recibe ventajas inmediatas por las actividades de internos o alumnos, o de vez en cuando puede ser obstaculizado por sus actividades.
5. Los internos o alumnos no necesariamente tienen derecho a un empleo al terminar el período de entrenamiento o prácticas.
6. El empresario y los internos o alumnos entienden que los internos o alumnos no tienen derecho a un sueldo por su período de entrenamiento o prácticas.

NOTA: El interno estudiantil tiene un rol similar al de voluntario y no debe ser involucrado en actividades en contra de estos reglamentos.

\_\_\_\_\_  
Firma del alumno

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/madre

\_\_\_\_\_  
Fecha